

Experiencia en el sector público / privado.....
Periodo de tiempo.....
Puntuación...
...

15W-3611

CASTILLEJA DE GUZMÁN

Don Anastasio Oliver Palomo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial de expediente de modificación de crédito n.º 8/2019, del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos parciales de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Castilleja de Guzmán a 21 de mayo de 2019.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Oliver Palomo.

15W-3634

CASTILLEJA DEL CAMPO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo (Sevilla) por el que se aprueba inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de mayo de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es>.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Castilleja del Campo a 17 de mayo de 2019.—El Alcalde, Narciso Luque Cabrera.

15W-3600

CASTILLEJA DEL CAMPO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º C.EX/1 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario, por acuerdo del Pleno de fecha 15 de mayo de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Castilleja del Campo a 20 de mayo de 2019.—El Alcalde, Narciso Luque Cabrera.

15W-3596

LOS CORRALES

Por doña Dolores Reyes Cordón se ha presentado solicitud de calificación ambiental de la actividad «supermercado», con emplazamiento en calle Blas Infante n.º 15-bajo, de este municipio, la cual se incluye dentro de las enumeradas en el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre calificación ambiental, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días; así se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportuno.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://loscorrales.es>).

Los Corrales a 15 de mayo de 2019.—El Alcalde, Juan Manuel Heredia Bautista.

34W-3494-P

DOS HERMANAS

Aprobados por la Excmo. Corporación, mediante acuerdo de su Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2019, convocatoria de licitación y pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar la explotación, bajo régimen de concesión administrativa, de distintos puestos ubicados en los mercados municipales de abastos, se convoca licitación en procedimiento abierto, y simultáneamente se expone el expediente a información pública, a efectos de reclamaciones, con arreglo a las siguientes especificaciones:

1. Tipo de licitación: El importe mínimo de adjudicación, para cada uno de los distintos puestos cuya explotación sale a licitación, es el que se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2. Plazo de la concesión: El titular de la concesión procederá a la ocupación y disfrute del puesto, en orden a la venta de géneros o artículos alimenticios autorizados en el contrato de concesión administrativa, por un plazo de veinte años, prorrogable por otro período de diez años.

3. Información: El expediente, los pliegos de condiciones y demás documentación pertinente, se encontrarán de manifiesto en las oficinas municipales de Consumo y Mercados, sitas en la primera planta del mercado de abastos de Dos Hermanas, plaza del Emigrante s/n, hasta la fecha de la adjudicación, pudiendo consultarse en días y horas hábiles, y en la página web del Ayuntamiento (perfil de contratante), www.doshermanas.es.

4. Presentación de proposiciones: Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (registro de licitadores) o por correo, en sobre o carpeta cerrada, en el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

5. Licitación: El acto de apertura de documentación administrativa y proposiciones económicas tendrá lugar el día señalado en el perfil de contratante, en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

6. Documentación: Conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares, los licitadores deben presentar un sobre, con el título de la licitación, que a su vez contendrá tres sobres cerrados: Sobre A: Documentación administrativa. Sobre B: Memoria de proyecto a desarrollar en la concesión. Sobre C: Proposición económica.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dos Hermanas, 30 de abril de 2019.—El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

34W-3304-P

DOS HERMANAS

Doña Ana Conde Huelva, Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2019, acordó aprobar definitivamente el modificado del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución UE-2 del sector SEN-1 «Entrenúcleos», promovido por la Junta de Compensación Entrenúcleos (UE-2 SEN-1).

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con los artículos 111 y 108 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, o bien impugnar el mismo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a esta notificación, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el órgano que dictó el acuerdo de referencia, por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 125 de la Ley 39/2015 o podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Dos Hermanas a 14 de mayo de 2019.—La Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Ana Conde Huelva.

36W-3509

HUÉVAR DEL ALJARAFE

Doña Áurea María Borrego Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía n.º 23/19 de fecha 10 de mayo de 2019 ha sido aprobado Convenio Urbanístico en que se instrumenta el deber legal de cesión de terrenos con aprovechamiento lucrativo que corresponde a este Ayuntamiento mediante el abono de su valor en metálico de la unidad de ejecución 1 del estudio de detalle suelo urbano no consolidado SUNC-07 del PGOU de Huévar del Aljarafe, con los datos que a continuación se indican:

- Número de inscripción en el registro administrativo de Convenios Urbanístico: 1/2019.
- Otorgantes: Don Alonso José García Segura, doña Bárbara Clair Doughty León, y Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe.
- Objeto: Sustitución del deber legal de Cesión de Terrenos ya urbanizados por el abono de su valor en metálico.
- Situación: Unidad de ejecución 1 del estudio de detalle suelo urbano no consolidado SUNC-07 del PGOU de Huévar del Aljarafe.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 41 y 95 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre.

En Huévar del Aljarafe a 17 de mayo de 2019.—La Alcaldesa-Presidenta, Áurea María Borrego Moreno.

15W-3625